



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **“Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, trasladará recursos por valor total de \$9.987.000.000, para el componente de inversión en las Secretarías de Inclusión Social y Familia y Secretaría de Educación (Indeportes), teniendo en cuenta que mediante los respectivos radicados que a continuación se detallan, las dependencias informaron los proyectos de inversión en los cuales se requieren los recursos, con su respectiva justificación:

Radicado	Dependencia	Valor (\$)
2022020044162 del 31 de agosto de 2022	Secretaría de Inclusión Social y Familia	\$9.800.000.000
2022020045393 del 06 de septiembre de 2022	Secretaría de Educación - Indeportes-	\$187.000.000
	Total	<b>\$9.987.000.000</b>

- c. Que la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado No. 2022020045488 del 07 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$9.987.000.000, para proyectos de inversión del agregado de funcionamiento, para varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, donde cada una de ellas informó los rubros debidamente justificados para trasladar los recursos.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020045628 del 07 de septiembre del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos desde rubros de funcionamiento de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para proyectos de inversión, en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, para darle cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-1010	173H	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	\$9.987.000.000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
<b>TOTAL</b>					<b>\$9.987.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en las Secretarías de Inclusión Social y Familia y Secretaría de Educación (Indeportes), de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-1010	133D	2-3	C41032	070101	\$9.800.000.000	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia
0-1010	151F	2-3	C43012	900065	\$187.000.000	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento de Antioquia (050058)
<b>TOTAL</b>					<b>\$9.987.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández – Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	07/09/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	07/09/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	07/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	07/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.